



Ajuntament de Vilanova del Vallès

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación, se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de mayo de 2026:

APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DEL AFA LA FALGUERA DE VILANOVA DEL VALLÈS:

Antecedentes

Visto la solicitud de fecha 12.02.2025 registro de entrada núm. 2025-E-RE-509, presentada por la entidad AFA LA FALGUERA, mediante la cual se solicita el importe correspondiente a la subvención prevista para el ejercicio 2026 en el presupuesto municipal.

Visto que consta informe favorable de la Técnica de Educación de fecha 24.04.2026 en relación con la justificación de la subvención del año 2025.

Visto que existe informe técnico donde se propone efectuar un pago en concepto de anticipo de la totalidad de la subvención por importe de 23.145€ tal como se indica en el convenio.

Visto que se dispone del correspondiente RC (nº22026000546) en la aplicación presupuestaria 15 3230 48911.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3 de fecha 22 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/657 de 28 de abril de 2026.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la subvención de forma directa a favor del AFA LA FALGUERA para el año 2026 por importe de 23.145€ con cargo a la aplicación presupuestaria 15 3230 48911.

SEGUNDO. – El régimen regulador al que queda sujeta la presente subvención consta recogido en el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Vilanova del Vallès y la entidad AFA LA FALGUERA aprobado en el año 2024 y renovable anualmente.

TERCERO. - Aprobar el abono del primer pago de la subvención correspondiente al año 2026 por importe de 23.145€ al AFA LA FALGUERA.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo a los Servicios económicos y a la intervención municipal a los efectos oportunos, así como al área de subvenciones



Ajuntament de Vilanova del Vallès

a efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS según lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE